



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2015-MDM

Mala, 20 de Agosto del 2015.

### VISTO:

El proveído N° 1685-GAF-/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 1531-2015-SGL-GAF/MDM de fecha 19 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, informa sobre las dificultades en el Sistema SEACE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante informe N° 1531-2015-SGL-GAF/MDM de fecha 19 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, informa sobre las dificultades en el Sistema SEACE;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Nulidad de Proceso de los actos derivados de los procesos de contratación, y requiriendo adoptar las acciones correctivas para la continuación del proceso de selección ADP N° 003-2015-CEP-MDM, cuyo objeto es la Ejecución de Obra del proyecto: “Mejoramiento de Vía de Acceso al CP. Salitre Tramo Intercambio Vial-Totoritas C.P. Salitre, Distrito de Mala - Cañete – Lima”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Nulidad del proceso de selección ADP N° 003-2015-CEP-MDM; cuyo objeto es la contratación de una persona natural o jurídica quien ejecutara la Obra: “Mejoramiento de Vía de Acceso al CP. Salitre Tramo Intercambio Vial-Totoritas C.P. Salitre, Distrito de Mala - Cañete – Lima”, por errores de Mantenimiento del SEACE y RETROTRAER el proceso hasta la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUNTAR** el presente acto resolutivo al Expediente de Contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los miembros del Comité Especial Permanente, para que procedan con la continuación del Proceso de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosal Palermo Figueroa Guiterrez  
ALCALDE